

Ser o no Ser! El dilema del Paraguay en el Mercosur

Francisco Ruíz Díaz¹

Julio, 2012

Contexto

Ante los acontecimientos políticos que afectaron al Paraguay², los Presidentes de Argentina, Brasil y Uruguay³, reunidos en la ciudad de Mendoza (Argentina) el 29 de junio del corriente, acordaron suspender al país su derecho de participar en los órganos del MERCOSUR y aseguraron “...su compromiso con que los efectos de la aplicación de esta medida no causen perjuicios al pueblo paraguayo. La suspensión cesará cuando, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Protocolo de Ushuaia, se verifique el pleno restablecimiento del orden democrático en la parte afectada⁴.”.

En la práctica, sin embargo, la decisión del bloque de alguna u otra manera terminará afectando al Paraguay. Un ejemplo claro de ello es que el mismo día en el que el MERCOSUR anunciaba el compromiso de no tomar medidas que afecten al pueblo paraguayo, las autoridades del bloque decidían también retrasar (por lo menos por un año más) la implementación del Proyecto de “Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción 2ª Etapa” (US\$ 59 millones), el cual en un 70% (US\$ 41 millones) debe financiarse con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

La decisión del MERCOSUR de suspender al Paraguay produjo una indignación generalizada por parte de la sociedad paraguaya⁵. La misma promovió a un nivel, casi dogmático, la discusión sobre la conveniencia de seguir perteneciendo al bloque. En las redes sociales se crearon sitios como las de “Paraguay es Soberano” y “Paraguay Soberano”, los cuales en poco más de un mes llegaron a registrar más de 47.000 y 27.000 miembros, respectivamente.

¹ Con el apoyo de la Iniciativa Think Tank del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá.



² El Congreso destituyó a Fernando Lugo por la vía del juicio político.

³ También estuvo presente el Canciller de la República Bolivariana de Venezuela en representación del Presidente de ese país.

⁴ Numeral 5 Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR”, Mendoza-Argentina, 29/06/2012.

⁵ Incluso de la comunidad regional e internacional.

En el país las pasiones están desbordadas. La sociedad se ha fragmentado en torno a la discusión si es o no conveniente seguir perteneciendo al MERCOSUR. Sin embargo, probablemente en el 2013 el país deberá enfrentar el dilema de su reinserción al bloque: *Ser o no ser!*⁶

Por dicho motivo, el presente artículo tiene por objetivo aportar elementos objetivos sobre la importancia del MERCOSUR en la economía y la sociedad paraguaya, y a partir de dicha contribución presentar los posibles escenarios a enfrentar en el 2013, al quedar sin efecto la suspensión del MERCOSUR.

En la primera parte del documento se presenta una aproximación del grado de dependencia económico, comercial y financiero de Paraguay en relación a sus socios del MERCOSUR. En la segunda parte se realiza un breve análisis sobre el impacto de la decisión de suspensión de Paraguay en el MERCOSUR. Por su parte, en la tercera se realiza una evaluación de los posibles escenarios. Al final se presentan algunas consideraciones de carácter general.

I. Indicadores de Dependencia Económica de los Socios del Mercosur

Paraguay es quizás, el país con mayor dependencia de sus socios del MERCOSUR. Los motivos son varios, entre ellos la propia mediterraneidad. Por otro lado, contar con una incipiente industria genera una excesiva dependencia del país en relación al comercio de reexportación y aumenta la vulnerabilidad a los choques regionales, en especial, a los del Brasil.

La elevada dependencia del país es una cuestión histórica. En un determinado momento del tiempo Paraguay dependía con mayor fuerza de la Argentina, circunstancia que cobra un giro inesperado desde la década de 1940 cuando Brasil decide, a través de ciertas estrategias de política internacional, incrementar su influencia sobre el país. Esta dependencia aumentó con el ingreso del país al MERCOSUR, lo cual se mostrará a continuación.

Comercio de “*bienes originarios*”

Las exportaciones al MERCOSUR representan 18% del total exportado: Brasil (14%), Argentina (2%) y Uruguay (2%). En el 2011 Paraguay exportó al bloque bienes primarios y de la manufactura por valor de US\$ 967 millones, 59% de este monto (US\$ 568 millones) correspondió a productos manufacturados, entre los que se destacaron:

⁶ En el fondo Paraguay enfrenta el mismo dilema que Hamlet, quien al sospechar que la muerte de su padre no fue accidental decide por el “ser”; o sea, por la venganza, por el odio y el rencor. Al dar rienda suelta a estas pasiones, Hamlet encaminó su propio destino (y el de sus amigos y seres queridos) hacia un final trágico.

“Productos químicos y de plásticos” (US\$ 154 millones), “Textiles y prendas de vestir” (US\$ 112 millones), “Aceites vegetales y *pellets*” (US\$ 71 millones), “Productos de la carne” (US\$ 53 millones), “Productos del cuero” (US\$ 40 millones), “Productos alimenticios” (US\$ 37 millones) y “Productos de la madera” (US\$ 35 millones).

El 42% de las importaciones del país provienen del MERCOSUR. En el 2011 se importó del bloque por valor de US\$ 5.230 millones. Esto indica que, en términos de bienes originarios, los países del MERCOSUR se benefician del comercio con Paraguay: por cada dólar exportado al MERCOSUR Paraguay importa cinco dólares del bloque.

Debe considerarse además que a través del MERCOSUR Paraguay ha logrado potenciar sus exportaciones a otros mercados de la región, particularmente a los países de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). En el 2011 se exportó a los países de la ALADI por valor de US\$ 811 millones, o sea, el equivalente al 15% de las exportaciones totales: Chile 9%, Venezuela 2%, Perú 2%, Colombia 1%, Bolivia 1% y Ecuador 0,2%. Estos seis países son los principales compradores de manufacturas del Paraguay, el 30% (US\$ 700 millones) de la manufactura se destinan a estos mercados.

Cuadro 1 Exportaciones por Regiones de influencia del MERCOSUR
(en millones de US\$)

Productos/Periodos	MERCOSUR		Resto del Mundo	Total	MERCOSUR		Resto del Mundo	Total
	Estados Partes	Estados Asociados Regionales			Estados Partes	Estados Asociados Regionales		
1. Bienes primarios	395	106	2.660	3.161	12%	3%	84%	100%
2. Bienes de la Manufact.	568	700	1.091	2.359	24%	30%	46%	100%
Aceites, tortas y <i>pellets</i>	71	282	369	721	10%	39%	51%	100%
Productos de la Madera	35	6	58	99	36%	6%	58%	100%
Maquinarias y Equipos	18	5	2	25	71%	20%	8%	100%
Papel y Productos de Papel	18	1	1	20	92%	5%	4%	100%
Prod. Alimenticios	37	10	35	82	45%	12%	43%	100%
Productos de la Carne	53	335	379	767	7%	44%	49%	100%
Productos del Cuero	40	2	85	127	32%	1%	67%	100%
Productos Metálicos	11	2	0	13	80%	17%	4%	101%
Productos Químicos y Plásticos	154	45	21	220	70%	20%	10%	100%
Textil y Prendas de Vestir	112	3	3	118	95%	2%	3%	100%
Los demas Productos de la Manuf.	19	11	137	167	11%	6%	82%	100%
3. Total Primarios + Manuf.	962	806	3.752	5.520	18%	15%	67%	100%

Fuente: Ruiz Díaz, F. (2012): Mythbusters. Explorando el Comercio Exterior Paraguayo, OBEI-CADEP, Asunción.

La importancia del MERCOSUR y su gravitación en la región es clara. El 54% de la manufactura exportada por Paraguay (US\$ 1.091 millones) se destina a la región: 24% al MERCOSUR y 30% a los Estados Asociados de la Región.

Finalmente, la mayor interdependencia política y económica que caracteriza las relaciones internacionales en los tiempos actuales, especialmente desde la creación de foros como la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), hace pensar que los efectos de la suspensión del MERCOSUR a Paraguay podría eventualmente trasladarse en el

comercio con los países que integran la ALADI, esto como consecuencia del enfriamiento de las relaciones diplomáticas.

Comercio de “bienes no originarios” (reexportación)

Además de la exportación de bienes originarios que Paraguay envía anualmente al MERCOSUR, desde la década de 1970 ha comenzado a desarrollarse cierta actividad comercial que profundizó aún más la relación de dependencia regional, principalmente del Brasil: el comercio de bienes no originarios o de reexportación.

Esta actividad comprende la importación en Paraguay de bienes producidos fuera de la región (electrónica, informática, perfumes, cosméticos, bebidas, confecciones, calzados deportivos, etc), especialmente de los países asiáticos, y la reventa posterior a los turistas que visitan las ciudades fronterizas con Brasil y Argentina.

Con el ingreso al MERCOSUR, la actividad de reexportación se vio potenciada por dos motivos. Primero, por las rebajas tributarias sustantivas que Paraguay concedió a estos productos a través de un sistema especial de liquidación tributaria denominada “Régimen de Turismo” (IVA de 1,5%). En segundo lugar, Paraguay mantuvo los derechos de importación cercanos al 0% para los productos de reexportación, contrariamente a los demás socios del MERCOSUR, como Argentina y Brasil, quienes siguieron cobrando niveles arancelarios elevados.

A nivel oficial no se cuenta con datos reales sobre el volumen real de este comercio; sin embargo, en el año 2011 el Banco Central estimó que las reexportaciones podrían estar en el orden de los US\$ 4.860 millones.

Teniendo en cuenta que estos productos son revendidos en las ciudades fronterizas del Paraguay a compradores de los demás países del MERCOSUR, corresponde entonces que estas transacciones formen parte de las estadísticas de comercio exterior al momento de su salida del país. A partir de este criterio, se tendría entonces que en el 2011 se exportó al MERCOSUR un total de bienes (originarios y no originarios) equivalentes a US\$ 5.827 millones: 17% correspondieron a “bienes originarios” del Paraguay (US\$ 967 millones) y 83% a “bienes no originarios” (US\$ 4.860 millones).

La reexportación de bienes no originarios al MERCOSUR eventualmente podría verse afectada en la medida que las relaciones entre Paraguay y los países del bloque se compliquen. A la fecha, no se ha observado efectos relacionados directamente con la suspensión de Paraguay en el MERCOSUR, más bien esta actividad se ha resentido con la huelga de funcionarios de la Receita Federal del Brasil.

Por otro lado, la actividad de reexportación ha demostrado ser extremadamente sensible al desempeño económico del Brasil y a los cambios de política en dicha nación; por ejemplo, durante los periodos de recesión de la economía brasileña, las importaciones del Paraguay provenientes de extrazona disminuyen significativamente debido a que una parte de las compras del exterior que realiza el país (aproximadamente el 40%) se destina para la reexportación.

Un factor de extrema sensibilidad para las importaciones del Paraguay (y por ende para las reexportaciones) es el tipo de cambio del real brasileño. El Observatorio de Economía Internacional predice que en el 2012 la reexportación caería en el orden del 5% en relación al 2011. Esto se explicaría principalmente por la depreciación que viene experimentando la moneda brasileña, especialmente desde febrero de este año. A inicios de 2012, la relación real por dólar estaba en 1,65; mientras que a finales de julio esta relación subió hasta 2,02, lo que implica una depreciación cambiaria en el orden del 22%.

Dependencia económica

Paraguay depende significativamente del ciclo económico de los países de la región. Las vías más tradicionales a través de las cuales se trasmite los efectos del ciclo económico son: la exportación de bienes originarios, la exportación de bienes no originarios, las transferencias y compras de bienes de las bi-nacionales (Itaipu y Yacyreta) y las inversiones bi-laterales.

Estas actividades generan un flujo de divisas para el Paraguay que equivalen a casi 30% de la Producción Interna Bruta (PIB) del país.

La mayor dependencia ocurre con la economía brasileña. Un reciente estudio del Fondo Monetario Internacional (2012) ha determinado que una reducción del 1% en la producción brasileña afectará al PIB de Paraguay en la misma dirección y magnitud.

Transferencias del FOCEM

El FOCEM es un instrumento solidario creado en el año 2005 en base a una propuesta presentada por el Paraguay en el marco de las asimetrías. El Fondo se integra anualmente con US\$ 100 millones de aportes provenientes de los países miembros del MERCOSUR, según la siguiente regla de contribución: US\$ 27 millones Argentina, US\$ 70 millones Brasil, US\$ 1 millón Paraguay y US\$ 2 millones Uruguay.

Los recursos de estos fondos son no re-embolsables y su transferencia se concreta a través del financiamiento de proyectos de inversión que son ejecutados en cada uno de los países del bloque. El mayor beneficiario del fondo es el Paraguay atendiendo que el 48% de los recursos no re-embolsables del FOCEM se destina para financiar los proyectos de inversión presentados por el país.

A la fecha Paraguay ha logrado la aprobación e implementación de 19 proyectos de inversión cuya valoración total es de US\$ 829 millones. El 73% de estos (US\$ 608 millones) se ejecutan con transferencias del FOCEM (aportes regulares y voluntarios) y el 27% (US\$ 221 millones) con aportes del país (Contrapartida Local).

Los desembolsos de este Fondo no se verían afectados por la suspensión de Paraguay en el MERCOSUR, prueba de ello es que en los últimos treinta días el FOCEM ha transferido al Paraguay US\$ 68,2 millones para ser aplicados a proyectos de infraestructura (Construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV y asfaltado de rutas nacionales). Sin embargo, es probable que el MERCOSUR no apruebe nuevos proyectos hasta tanto se levante la sanción al Paraguay, tal como se dio en la Decisión CMC N° 6/2012.

II. Impacto de la Suspensión del Paraguay en el Mercosur

A criterio de los demás países del MERCOSUR, la suspensión del Paraguay no producirá impacto alguno sobre el país. Sin embargo, esta afirmación teórica podría chocar con una realidad diferente.

A continuación se presenta otras pruebas que demuestran la no neutralidad de la suspensión de Paraguay en el MERCOSUR.

Retraso de las obras Costanera Norte 2ª Etapa

Para que un proyecto del FOCEM sea implementado en Paraguay, primeramente se requiere que el mismo sea aprobado por el Consejo del Mercado Común (CMC). Una vez que este organismo aprueba el proyecto de inversión, la Secretaría del MERCOSUR elabora el Convenio de Financiamiento (COF), y posteriormente, sin más trámites de por medio, los representantes de la Secretaría del MERCOSUR y del Paraguay proceden a firmar el documento contractual. Este procedimiento, habilita al organismo ejecutor, en el Paraguay, a iniciar los trámites que aseguren la construcción de las obras y la recepción de los recursos del FOCEM.

El pasado 29 de junio del corriente, el MERCOSUR dio a conocer la Decisión CMC N° 6/2012 por el cual se “aprueba” el Proyecto “Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción 2ª Etapa (11,522 Km)”, presentado por el Paraguay.

Si Paraguay no hubiese estado sancionado, la aprobación de la citada norma por parte del Consejo hubiese sido suficiente para que la Secretaría del MERCOSUR, de manera inmediata, proceda a la firma del Convenio de Financiamiento con los representantes del Paraguay, y con ello se hubiera asegurado un rápido inicio de las obras. Sin embargo, en la práctica, el Proyecto no fue aprobado pues el Artículo 3 de la

Decisión CMC 6/2012 establece que: *“El Consejo del Mercado Común autorizará, oportunamente, a la Secretaría del MERCOSUR a proceder a la conclusión y suscripción del referido instrumento (COF) con el Estado Beneficiario”*. La palabra “oportunamente” lo dice todo: el proyecto se aprobará cuando se levante la suspensión al Paraguay.

Esto implica, que los procesos de llamado a licitación, la adjudicación de los contratos, el inicio de las obras y la posibilidad de recibir por lo menos los dos primeros desembolsos del FOCEM, en la práctica sufrirán retrasos superiores a los doce meses. En condiciones normales, o sea, en ausencia de sanción al Paraguay, los trabajos de construcción de las obras podrían haber iniciado en los primeros meses del 2013. La sanción al Paraguay implica un retraso en la recepción de recursos del FOCEM de aproximadamente US\$ 18 millones (anticipo más primer desembolso), los cuales podrán recibirse recién cuando el MERCOSUR levante la sanción al país.

Deterioro de la Institucionalidad del bloque

Además de la suspensión al Paraguay, los países del MERCOSUR decidieron que era factible el ingreso de Venezuela al bloque. En el Numeral 6 del Comunicado Conjunto de los Presidentes se lee cuanto sigue: *“Se congratularon por el ingreso de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, ...Convocaron, para ello, a una reunión a los fines de la admisión oficial de Venezuela al MERCOSUR el 31 de julio de 2012, en la ciudad de Rio de Janeiro.”*

Esta decisión por parte de los países del MERCOSUR tendrá consecuencias en cuanto a la calidad institucional del bloque. Argumentos que señalan que lo político primó por sobre lo jurídico, dejan antecedentes devastadores para el marco jurídico del MERCOSUR. Es en esencia, un pragmatismo fundamentalista. Equivale a negar la naturaleza contractual del Tratado de Asunción, del Protocolo de Ouro Preto y de las demás normas reglamentarias.

Haciéndose eco de esta situación, la revista The Economist ha publicado el artículo “South American integration. Mercosur RIP?” cuestionando seriamente la legalidad del proceso a través del cual se sanciona al Paraguay y se decidió el ingreso de Venezuela al bloque.

Exportaciones al MERCOSUR

En lo que va del primer semestre de 2012, las exportaciones de manufacturas al MERCOSUR cayeron 2%. El destino que más se ha resentido es el de Argentina, país que desde hace un tiempo atrás viene adoptando un conjunto de medidas tendientes a frenar el ingreso de mercaderías importadas. Sin embargo, es necesario aclarar que hasta el momento no se puede afirmar que exista una disminución del comercio con el bloque, vinculado directamente con la sanción al país.

La caída de las exportaciones de bienes de la manufactura destinadas al MERCOSUR, es consecuencia directa de la desaceleración de los envíos con destino a la Argentina (20%). No obstante, la situación podría agravarse atendiendo que en el pasado los inconvenientes comerciales con la Argentina eran resueltos mediante negociaciones bilaterales, mecanismo que hoy se encuentra fuera de alcance debido a que, desde la suspensión de Paraguay en el MERCOSUR, los oficios diplomáticos también quedaron suspendidos.

III. Posibles Escenarios 2013

A continuación se presenta tres escenarios que podrían considerarse como posibles cuando se produzca el levantamiento de la sanción al Paraguay por parte de los demás países del MERCOSUR.

Escenario 1: Salir del MERCOSUR

El país procede a denunciar el Tratado de Asunción (Artículo 21), con lo cual cesan sus derechos y obligaciones como Estado Parte de la Unión Aduanera, pero seguirán vigentes por dos años más (Artículo 22) todos los derechos y obligaciones relacionados con el programa de liberación comercial y otros que se acuerden con los demás Estados Partes.

Escenario 2: Quedar como Estado Asociado

Este tendría dos pasos. El primero Paraguay sería la denuncia del Tratado de Asunción (Artículo 21) en cuyo caso por dos años se podrá seguir manteniendo los derechos y obligaciones del programa de liberalización comercial. En un segundo paso, se deberá negociar la integración al MERCOSUR como un nuevo Estado Asociado.

Escenario 3: Quedar en un MERCOSUR de dos velocidades “Estado en proceso de reincorporación”

Este es uno de los escenarios más probables. Se tendrá un MERCOSUR de dos velocidades. Por un lado estarán los que hoy se consideran Estados Partes con derechos plenos (Argentina, Brasil, Uruguay y desde el 31 de julio Venezuela), y por el otro lado estará Paraguay solicitando su reincorporación. Al levantarse la sanción por parte de los demás países del bloque y en caso que Paraguay decida reinsertarse, se encontrará con que deberá ratificar todas las normativas aprobadas en su ausencia.

Por otro lado, oficialmente Paraguay ha anunciado que todo lo actuado en su ausencia carece de validez y legalidad. Con esto se produce una laguna jurídica, tanto para el Paraguay como para los demás países del MERCOSUR. Peor aún, el ingreso de

Venezuela en las condiciones en las que se han dado, viola el Tratado de Asunción y vulnera los derechos de Paraguay.

Suponga por un instante que existe suficiente fundamento jurídico para sancionar al Paraguay. Esto implica que los demás países del bloque pueden fijar una sanción al país en el marco del Protocolo de Ushuaia. Sin embargo, las sanciones a ser aplicadas al Paraguay solamente pueden ir de “aquí hacia adelante”, no pueden aplicarse sanciones que vayan de “aquí hacia atrás”. El Protocolo de Adhesión de Venezuela fue firmado en julio de 2006 por “cinco” países. El Artículo 12 del citado instrumento establece que la vigencia del mismo se producirá treinta días después que el “quinto” país deposite el instrumento de ratificación en la República del Paraguay.

Habilitar el ingreso de Venezuela al MERCOSUR cercenando el derecho de veto de Paraguay es castigar al país de “aquí hacia atrás”. El MERCOSUR puede suspender el derecho de Paraguay de aceptar o rechazar nuevos socios del bloque (sanción de aquí hacia adelante), pero no puede cercenar el derecho de veto del país en un Protocolo que fue firmado en el 2006, eso sería sancionarlo hacia atrás.

La Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados establece en su Artículo 28 sobre la “Irretroactividad de los tratados”: *“Las disposiciones de un tratado no obligaran a una parte respecto de ningún acto o hecho que haya tenido lugar con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del tratado para esa parte ni de ninguna situación que en esa fecha haya dejado de existir, salvo que una intención diferente se desprenda del tratado o conste de otro modo.”*. La propia Convención de Viena establece la restricción de irretroactividad para su propia vigencia cuando señala en su Artículo 4 que la presente Convención no puede tener naturaleza retroactiva.

Teniendo en cuenta esta compleja situación jurídica, es imposible pensar que Paraguay podría volver a insertarse al MERCOSUR bajo el mismo estatus en el que se encontraba hasta antes del 29 de junio del presente año. Por tal motivo, podría considerarse que durante un buen tiempo el país estará en una especie de limbo en cuanto a su verdadero estatus si es que decide retomar nuevamente su participación en el MERCOSUR.

Consideraciones Finales

La economía del Paraguay presenta una elevada dependencia económica de los países del MERCOSUR. La misma está cimentada en proyectos históricos que se han venido desarrollando desde hace más de ocho décadas.

El MERCOSUR y su evolución imperfecta hacia la unión aduanera, ha tenido dos efectos paradójicos en el comercio exterior del Paraguay. El primero de ellos es que por el lado de las exportaciones de bienes originarios, el bloque sirvió para fortalecer la

relación comercial de Paraguay con otros países de la región (Chile, Venezuela, Perú, Colombia, etc), incluso más que la propia relación comercial con los socios del bloque.

En segundo lugar, por el lado de las importaciones el MERCOSUR ha servido para potenciar el relacionamiento comercial del Paraguay con países que están fuera de la región, siendo China el caso más emblemático de todos. En la actualidad un tercio de las importaciones del Paraguay provienen de esta nación. Desde el 2006, este gigante continental desplazó al Brasil como primer país de origen de las importaciones paraguayas. Este fenómeno se debe a la implementación de normativas aprobadas por el MERCOSUR que terminaron favoreciendo al Paraguay, dado que le permitió mantener niveles arancelarios de importación para los productos de reexportación.

Además de estos aspectos comerciales, la vigencia de proyectos e intereses bi-laterales comunes fortalecieron aún más el nivel de interdependencia entre los socios del bloque. Entre estos se encuentran las hidroeléctricas de propiedad y administración conjunta (Itaipú y Yacyretá), la masiva migración de brasileños en la región Este del Paraguay, la migración de paraguayos a la Argentina, el aprovechamiento de la eficiente logística portuaria del Uruguay, la facilidad de navegación por la hidrovía Paraná-Paraguay, las inversiones bi-laterales, etc.

A la fecha es muy temprano aún para afirmar que existen indicios comerciales negativos, asociados con la sanción del MERCOSUR al Paraguay. En otro ámbito, como el del FOCEM, existen indicios (Decisión CMC N° 6/2012) que permiten deducir que el MERCOSUR no pondría trabas a la ejecución de proyectos del FOCEM ya aprobados, pero que ya no estaría aprobando los nuevos proyectos que les sean presentados en el marco del FOCEM.

Al momento del cese de la suspensión de Paraguay en el MERCOSUR, el país tendría tres posibles opciones de reinserción: 1) Denunciar el Tratado de Asunción (o sea salir del MERCOSUR), 2) Renegociar el Tratado de Asunción y permanecer como Estado Asociado y 3) En virtud de los problemas jurídicos que implicaría reconocer la legalidad de la suspensión del país y el ingreso de un nuevo socio sin ratificación del Congreso paraguayo, podría plantearse la reinserción como Estado en proceso de reincorporación.

De todos estos escenarios, el peor es el primero (salir del MERCOSUR). No tendría sentido para un país pequeño, mediterráneo, con escasa población y nivel de desarrollo bajo, optar por enclaustrarse aún más. La responsabilidad es grande y en este tipo de decisiones debe primar siempre la razón por sobre la emoción. Se debe recordar que los villanos de Shakespeare, al dar rienda suelta a sus pasiones terminan arrastrando a todos hacia un inevitable final trágico, incluyendo a los que aman.

¡Ser, o no ser, es la cuestión! (Hamlet⁷, Acto III Escena IV)

⁷ William Shakespeare, pp. 138, Edimat Libros S.A (2008), Madrid – España.

Lista de bibliografía y documentos consultados

- Adler, G. y Sosa, S. (2012). Intraregional Spillovers in South America: Is Brazil Systemic After All? Fondo Monetario Internacional (WP/12/145), Washington – EEUU.
- Observatorio de Economía Internacional-CADEP (2012). Boletín de Comercio Exterior N° 8/2012, Asunción-Paraguay.
- Ruiz Díaz, Francisco (2012). Mythbuster. Explorando el comercio exterior paraguayo. Observatorio de Economía Internacional – CADEP, Asunción (Paraguay).
- Shakespeare, W. Hamlet, pp. 138, Edimat Libros S.A (2008), Madrid – España.
- Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados.
- MERCOSUR, Declaración Conjunta de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR (junio de 2012).
- MERCOSUR, Protocolo de Ushuaia.
- MERCOSUR, Tratado de Asunción.
- MERCOSUR, Decisión CMC N° 6/2012 “Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR. Proyecto “Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción-2ª Etapa (11,522 Km).